Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE 25 CURSOS, CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. en ED. ALFREDO BARRERA BACA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DE LA UAEMEX, MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", POR CONDUCTO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, M. EN A. LEOPOLDO MORALES PALOMARES, CON LA ASISTENCIA DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, L.C.P. y A.P. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y LO HACEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: DO 000 1820 Topino De 18

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en su

articulo 1º, de su Lev, aprobada por Decreto número 62 de la Li Legislatura

ANTECEDENTES

- 1. Que el veintisiete de marzo de 2015 "EL ISEM" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES", para la realización de actividades encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional.
- 2. Que en la Clausula Tercera, de dicho Convenio, "LAS PARTES" acordaron elaborar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

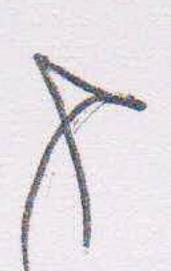
Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

eup el obot ne objeus els retes DECLARACIONES asome noneins

I. DE "LA SECRETARÍA":

I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la



"Maghian ad ii





Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en su artículo 1º. de su Ley, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

II. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA".

WHITE AND AND BUO MOROARORATOR BUT OFFICE

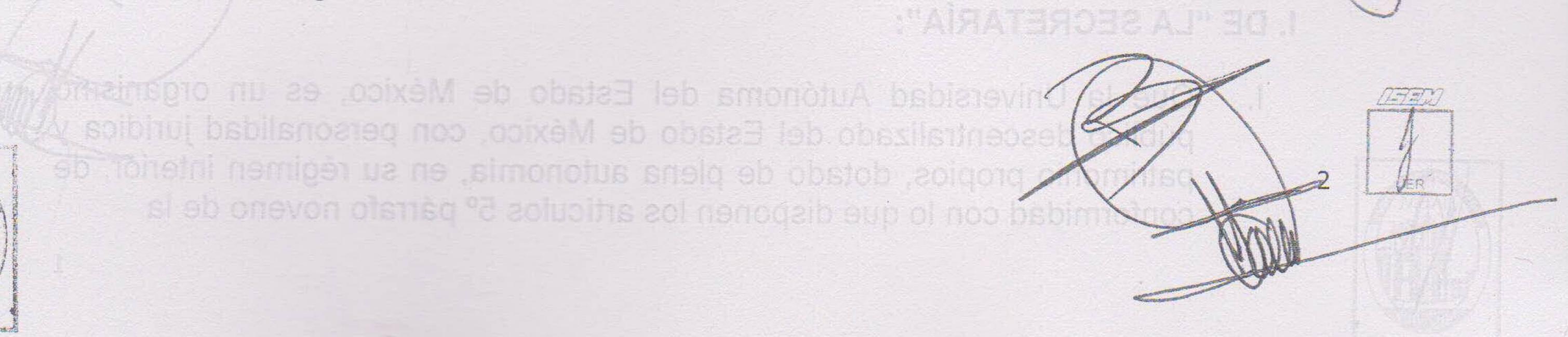
- III. Que el Dr. Alfredo Barrera Baca, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- IV. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL ISEM":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene entre sus funciones, la prestación de servicios de salud en la Entidad, en los términos de los artículos 2.5 del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que el Coordinador de Administración y Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido por el artículo 30 fracciones IV y XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- III. Que el Subdirector de Recursos Humanos, participa en la suscripción del presente Instrumento en términos del Apartado 217B32100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.
- IV. Que para efectos de este Instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales en la Ciudad de Toluca, México, C.P. 50070.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:







1.9. Depositar en la Tesorería de ZALIUSULAJO Auténoma del Estado de México,

eup a acerua aci eb mòicimagmi ai eb ovitorn noc mabnogaerno el eup acaerpri aci

se reflere el presente Convento.

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de 25 cursos, correspondiente al Programa Institucional de Capacitación 2015, descritos en el **Anexo 1**, mismos que impartirá "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, a personal de "EL ISEM".

les. Proporcionar a los participantes seleccionados para asistir a los cursos

participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Transfer em esta de site de la site de la companya della companya della companya della companya de la companya della companya della

I. DE "LA SECRETARÍA".

A través de la Dirección General de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

- I.1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los 25 cursos a distancia a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio.
- I.2. Elaborar y determinar las tareas a desarrollar, conjuntamente con "EL ISEM" y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los cursos.
- I.3. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán los cursos objeto del presente Convenio, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
- I.4. Proporcionar el Manual del Participante, material didáctico, servicio de cafetería (eventos presenciales) y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos, objeto del presente Convenio.
- I.5. Tramitar y entregar recibo de pago correspondiente, a fin de que sea cubierto por "EL ISEM", con base en el costo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- I.6. Otorgar en tiempo y forma las constancias de los cursos a los participantes y listas firmadas por los asistentes. En un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de impartición.
- I.7. Nombrar un coordinador de los cursos, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
- I.8. Proporcionar la información que solicite "EL ISEM", sobre la evaluación de los cursos.





I.9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo de la impartición de los cursos a que se refiere el presente Convenio.

a da laun le lecement du miserier de mu isidmod la la

II. DE "EL ISEM". do la enem de parte de la circula de la company de la

Por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, se compromete a:

- II.1. Promover entre su comunidad, los cursos motivo del presente Convenio.
- II.2. Proporcionar a los participantes seleccionados para asistir a los cursos materia del presente Instrumento, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
- II.3. Cubrir a "LA SECRETARÍA" el pago total de los cursos en base en la cotización señalada en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- II.4. Nombrar un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los cursos, quien será el enlace entre "LAS PARTES".
- II.5. Remitir las constancias para su corrección cuando se requiera en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de las mismas.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

El costo total será cubierto con presupuesto del ejercicio fiscal 2015, Partida 3341 "Capacitación", otorgado mediante oficio de suficiencia presupuestal No. 217B31000/429/2015, emitido por el Director de Finanzas de "EL ISEM".

El pago se llevará a cabo dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, sito en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, previa validación de la Subdirección de Recursos Humanos, que ampare en su totalidad la impartición de los cursos de conformidad a lo señalado en el **Anexo 1**.

CUARTA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.



QUINTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.

El máximo de alumnos participantes será de 30 por curso. En caso de cancelación de cualquiera de los eventos por parte de "EL ISEM" éste cubrirá los gastos originados por la preparación y desarrollo de los mismos.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a "LA SECRETARÍA", cuando su personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías; así mismo "LA SECRETARÍA" podrá ofertar en parte o en totalidad otra promoción de los cursos objeto del presente Convenio, a quien considere conveniente.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

00 02T,009,18

El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de "LAS PARTES".

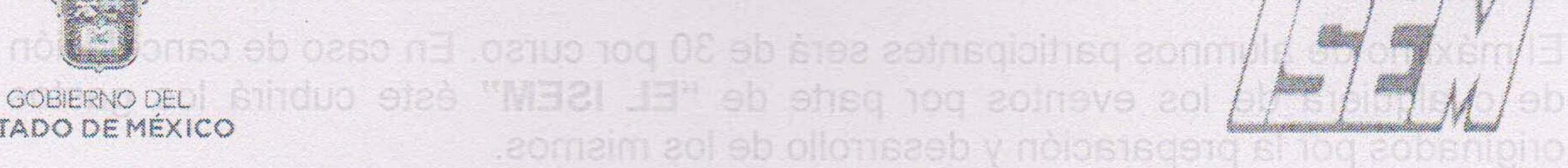
OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

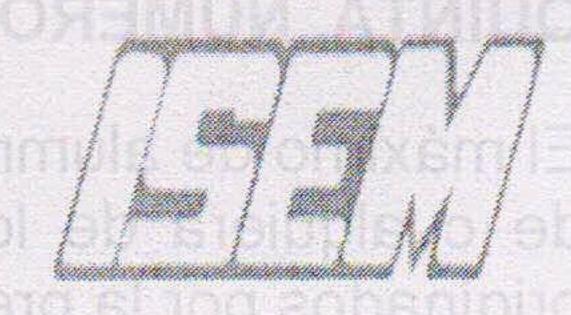
La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. CONTROVERSIAS.

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.







Anexo I

Evento	Modalidad	Número de eventos	Inversión Individual	Inversión Total
Curso Administración de Recursos Humanos	Presencial	7 Foráneos 1 Local	Foráneo \$49,875.00 Local \$39,375.00	\$388,500.00
Curso Relaciones Humanas	Presencial	7 Foráneos	Foráneo \$49,875.00	\$349,125.00
Curso Hábitos para impulsar la productividad	Presencial	7 Foráneos	Foráneo \$49,875.00	\$349,125.00
Taller de Servicio al Cliente	Presencial	3 Locales	Local \$50,000.00	\$150,000.00

25

ente a partir de la fecha de su firma y hasta el año dos mil guinos pudiendo ser renovado, "Cuerdo esorito de "LAS PARTES".

ESTADO DE MÉXICO



LAROBAL MOIDALER AVATOR

a relación laboral se mantendis en todos los casos, entre la institución cobazilaan ediaden eb etent ee obnaud nua dintoedeen landenen us v etnetantoe conjuntamente y que se desamolien en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos Jenosteg odoib nob sobeneiosier

BAIRFINO THOU AND WOLLD

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán tedas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre eb fibrevlocer si eup neneivnoa "ARTES" convienen que la resolveran de comeuos aumoo



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO; AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL ISEM"

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓNY FINANZAS

MTRO. LEOPOLDO-MORALES PALOMARES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C.P. y A.P. JØSÉ EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA

Chirald should be not some det stante de Mender

middle of a second

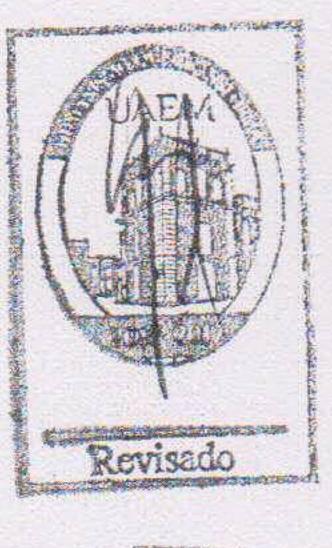
POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO DE DOCENCIA

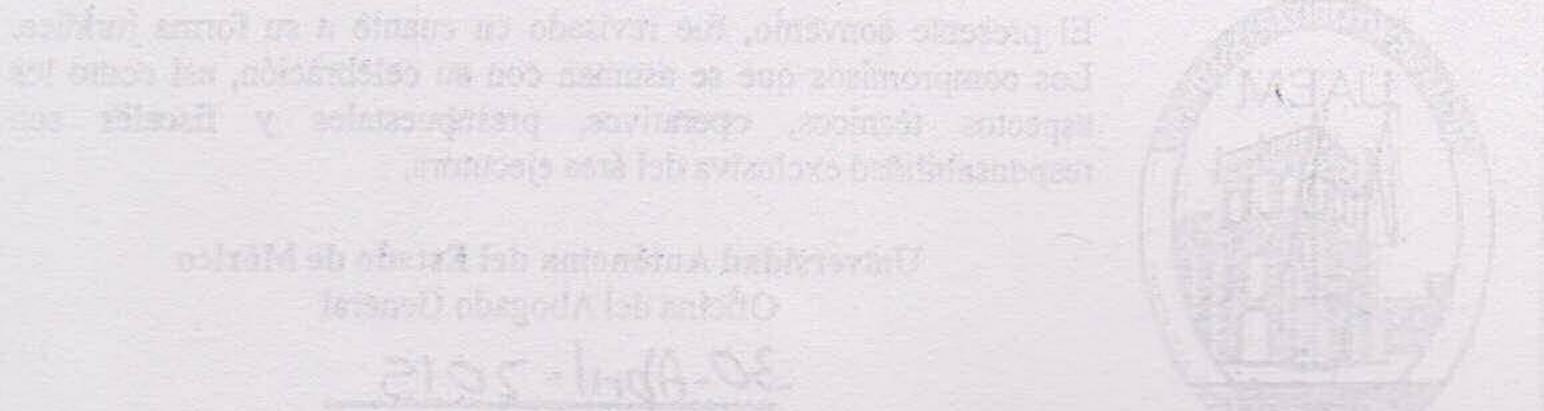
EREDO BARRERA BACA

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DE LA UAEMEX

MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA







EGIDO ELLENTES MARIE CONVENIO POR CLAS PARIES", Y ENTERNO DE JA - CENTURING FOR MAINRIE GI. JACE LEGAL BOMADIA GENERALISMENT HE BUOLANTIU AL BO MOIDREOXE A BALOH SAUDIT BO MARKANI AIDMATRNOD ACIBECTUR ARABY CACIMEOTHOD ECLEDIAD IN AMERIC COIXAN BU CHATAB LEG LATINAD, CORBLEG AOULOT BU CAULUD AL INS. BOMUO IIN 2006 OHA BELIABA BO 2BN BACAMA AIMARA 201A

TAIRATEROBE ALTEROS

AIDMEDIG EU OIBATERDES LE

Y AUMERICA HÉROMONICH PARAMETERU XHMTHILL ALLEMA CUAATRICEAT

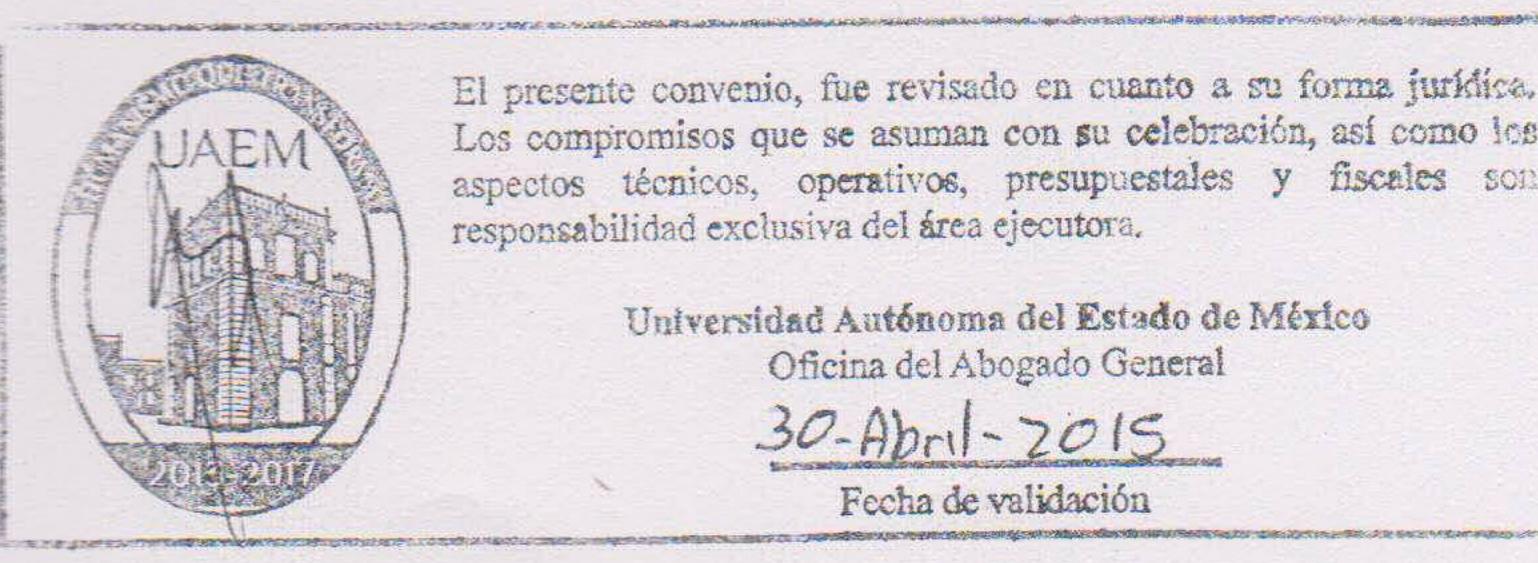
THE BUILDING STORE

BASHAMA YMANDAMIC AMBRICA.

acted the fact her of the latest the

A VIOLIT THE A STRUCT ALL TO LIBERT





El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

> Universidad Autónoma del Estado de México Oficina del Abogado General

> > Fecha de validación